

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00094-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, ABRIL SIETE (7) de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso VERBAL ACCION REIVINDICATORIA DE MINIMA CUANTIA promovido por OMAIRA SANTANA MARTINEZ contra JOSE CANO / Y/O EDGAR CANO LINARES OTROS, informándole que por error en informe anterior se indicó que la demanda no había sido contestada cuando se observa que existe pronunciamiento del demandado EDGAR CANO a través de apoderado el Dr. GAZABON ORDOSGOITIA a quien se designó como curador de las personas indeterminadas. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00094-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA
Leticia, Amazonas; SIETE (7) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso VERBAL ACCION REIVINDICATORIA DE MINIMA CUANTIA promovido por OMAIRA SANTANA MARTINEZ contra JOSE CANO / Y/O EDGAR CANO LINARES OTROS, para designar Curador.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, se tiene que la parte demandada ha contestado en términos la demanda a la que se le dará el trámite legal en su oportunidad procesal pertinente.

Se le reconoce personería al Dr. **JORGE LUIS GAZABON ORDOSGOITIA** como apoderado del señor EDGAR CANO LINARES.

RELEVAR del cargo de CURADOR AD-LITEM en el presente proceso al Dr. **JORGE LUIS GAZABON ORDOSGOITIA**.

NOMBRASE en el cargo de CURADOR AD-LITEM en el presente proceso No.2021-00094 a la Dra. **MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA** quien litiga con regularidad en este Despacho judicial, para que represente a las personas indeterminadas.

Notifíquese, por secretaría la anterior designación y dese la debida posesión, la cual es de forzosa aceptación, y podrá ejercerse conforme a ley. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **08 de abril de 2022**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **30**. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf4c1ae2d4d76b71e9743b9894b55b7d9fb9be7fd900e44d9394aa57874049dc**

Documento generado en 07/04/2022 04:20:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>